



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

<b>TRAZABILIDAD No.</b>	<p>SICA No. 77632 Oficio Nos. 2020IE0007564, 2020IE0007545, 2020IE0007523 y 2020IE0007586 de 29 de enero de 2020 ANT_IP-2020-00224_77632 – CUN: AN-80052-2020-35990 ANT_IP-2020-00227_77631 - CUN: AN-80052-2020-35993 ANT_IP-2020-00229_77623 - CUN: AN-80052-2020-35994 ANT_IP-2020-00232_77543 - CUN: AN-80052-2020-35997</p>															
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.</b>	PRF-80052-2020-35990															
<b>CUN SIREF</b>	AC-80053-2020-29766															
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<p><b>MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA</b> Intendencia Local de Brigada No. 4 - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 “Cacique Yarigüies” NIT 800.130.708-5</p>															
<b>CUANTÍA DE DAÑO</b>	Mil quinientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos (\$1.554.587.894)															
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<p><b>NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO</b> Cédula 79.721.172 Comandante de Batallón Encargado y Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón Calidad: Ordenador del gasto – Supervisor</p> <p><b>HAROL FELIPE PÁEZ ROA</b> CC No. 79.937.997 Comandante de Batallón Teniente Coronel Calidad: Ordenador del gasto</p> <p><b>MOTOVEHICULOS S.A.S.</b> NIT 900.409.563-7 Representante legal Jaime Alberto Ramirez Diaz CC No. 71.578.168 Calidad: Contratista</p>															
<b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>COASEGURADOR</b></td> <td>QBE Compañía de Seguros, ahora Zurich</td> </tr> <tr> <td><b>COASEGURADOR</b></td> <td>Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.</td> </tr> <tr> <td><b>COASEGURADOR</b></td> <td>La Previsora S.A. Compañía de Seguros</td> </tr> <tr> <td><b>COASEGURADOR</b></td> <td>Seguros Colpatria S.A.</td> </tr> <tr> <td><b>COASEGURADOR</b></td> <td>Allianz Seguros S.A.</td> </tr> <tr> <td><b>NIT</b></td> <td>860.002.534-0</td> </tr> <tr> <td><b>TIPO</b></td> <td>Manejo entidades oficiales</td> </tr> </table>	<b>COASEGURADOR</b>	QBE Compañía de Seguros, ahora Zurich	<b>COASEGURADOR</b>	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	<b>COASEGURADOR</b>	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	<b>COASEGURADOR</b>	Seguros Colpatria S.A.	<b>COASEGURADOR</b>	Allianz Seguros S.A.	<b>NIT</b>	860.002.534-0	<b>TIPO</b>	Manejo entidades oficiales	
<b>COASEGURADOR</b>	QBE Compañía de Seguros, ahora Zurich															
<b>COASEGURADOR</b>	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.															
<b>COASEGURADOR</b>	La Previsora S.A. Compañía de Seguros															
<b>COASEGURADOR</b>	Seguros Colpatria S.A.															
<b>COASEGURADOR</b>	Allianz Seguros S.A.															
<b>NIT</b>	860.002.534-0															
<b>TIPO</b>	Manejo entidades oficiales															



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

<b>NÚMERO</b>	000706272341
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	20/01/2016
<b>TOMADOR</b>	MDN-EJC-DIRECCIÓN INTENDENCIA Y REMOTA DE
<b>ASEGURADO</b>	MDN-EJC-DIRECCIÓN INTENDENCIA Y REMOTA DE
<b>RIESGO AMPARADO</b>	Fallos con responsabilidad fiscal
<b>VALOR ASEGURADO</b>	\$1.000.000.000
<b>VIGENCIA</b>	1/01/2016 a 31/12/2016
<b>ASEGURADOR</b>	Liberty Seguros S.A.
<b>NIT</b>	860.039.988-0
<b>TIPO</b>	Póliza de cumplimiento
<b>NÚMERO</b>	2702622
<b>FECHA EXPEDICION</b>	01/09/2016
<b>TOMADOR</b>	MOTO VEHICULOS SAS
<b>ASEGURADO</b>	LA NACION - MDN- EJERCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC N° 4 "CACIQUE YARIGÜIES'
<b>RIESGO AMPARADO</b>	Cumplimiento del contrato
<b>VALOR ASEGURADO</b>	\$508.381.528
<b>VIGENCIA</b>	30/08/2016 a 30/04/2017

**ASUNTO**

Procede la suscrita Directiva Colegiada Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia que le confiere la Constitución Nacional, las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 267 de 2000 y la Resolución Organizacional 0748 de 26 de febrero de 2020, a adoptar disposiciones en materia probatoria, teniendo en cuenta las siguientes:

**ANTECEDENTES**

Mediante auto 782 de 9 de octubre de 2020, la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, inició el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80052-2020-35990, con miras a establecer la posible responsabilidad fiscal que se deriva del daño patrimonial acaecido en el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional de Colombia –Intendencia Local de Brigada No. 4 - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 “Cacique Yarigüies” por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato No. 346-BASPC4-2016 de 30 de agosto de 2016, con MOTOVEHICULOS S.A.S., para el mantenimiento y suministro de repuestos originales para los vehículos del Batallón.



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

Con auto 1643 de 29 de octubre de 2024 la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia archivó el proceso de responsabilidad fiscal en favor de todos los vinculados a la actuación, acto administrativo notificado con estado y web estado 203 de 1 de noviembre del mismo año.

Sin embargo, con auto URF2-1800 de 23 de diciembre de 2024 la Contraloría Delegada Intersectorial 2 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República resuelve el grado de consulta revocando la decisión de archivo proferida con auto 1643 de 29 de octubre de 2024, ordenando seguir adelante con la investigación; acto administrativo notificado con estado y web estado 241 de 30 de diciembre de 2024.

En virtud de ello con auto 048 de 27 de enero de 2025, notificado con estado y web estado 020 de 30 de enero de 2025, la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia obedece a lo ordenado por el superior y decreta la práctica visita especial e informe técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, para ser rendido dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la designación, a efectos de determinar lo siguiente:

**“1. Visita especial:**

(...)

*Si lo estima pertinente el servidor público que preside la visita especial, dará aplicación al artículo 29 de la Ley 610 de 2000, para evitar que los elementos de prueba sean alterados, ocultados o destruidos.*

*La práctica de la visita especial debe ser comunicada a la entidad afectada donde se vaya a realizar la prueba indicando lugar, fecha y hora de inicio con el fin de dar publicidad al medio de prueba.*

*Realizar visita especial al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 “Cacique Yarigüies” correspondiente a la Intendencia Local de Brigada No. 4 del Ejército Nacional de Colombia de la Ministerio Defensa Nacional, ubicado en la Calle 50 No. 76-126 Barrio Los Colores, Medellín, Antioquia, a fin de examinar y reconocer los documentos, hechos y demás circunstancias relacionadas con el objeto del informe técnico a decretar.*

**2. Informe técnico:**

(...)



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

*Realizar informe técnico, para lo cual se solicitará al Gerente Departamental Antioquia de la Contraloría General de la República designe un profesional del área contable y/o de ciencias económicas o afines para la realización de rendición de informe técnico en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-80052-2020-35990, para lo cual deberá tener en cuenta que el profesional no esté incurso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 130 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.*

*El profesional del área del área contable y/o de ciencias económicas o afines, designado por el Gerente Departamental Antioquia de la Contraloría General de la República deberá verificar, evaluar y constatar los soportes contractuales, presupuestales, contables y técnicos que reposan en el expediente y las que solicite para rendir el informe técnico, a fin de:*

1. *Frente a informe de supervisión de 24 de septiembre de 2016 en el que se certifica que se realiza mantenimiento y reparación de los vehículos identificados como camioneta DIMAX con placas HCD96 (placa incompleta) y vehículo Aveo con placas DZQ035, pertenecientes a la "zona de reclutamiento", por un valor de \$5.008.500, orden de pago de 26 de septiembre de 2016 y acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios parcial de 25 de noviembre de 2016:*
  - a. *Aclarar si la camioneta DIMAX identificada con placa HCD96 corresponde a la placa HCD965 asignada a la Zona de Reclutamiento.*
  - b. *Determinar si las facturas 4713 y 4714 de 23 de noviembre de 2026 por \$4.104.000 corresponden a dicho informe de supervisión y orden de pago.*
    - I. *En caso afirmativo, identificar y allegar los soportes de ejecución de los \$904.500 faltantes del informe de supervisión y la orden de pago por \$5'008.500.*
    - II. *Establecer las razones por las cuáles existiendo informe de supervisión de 24 de septiembre de 2016 y orden de pago de 26 de septiembre de 2016 solo hasta el 23 de noviembre de 2026 se expiden facturas 4713 y 4714 y hasta el 25 de noviembre de 2016 se emite acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios parcial.*
    - III. *En caso de que las facturas 4713 y 4714 no sean las correspondientes, identificar las facturas que corresponden a dicho informe de supervisión y orden de pago por \$5'008.500.*



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

2. Evidenciar si el Standard Application Program – SAP – módulo Almacén, en la vigencia 2016, es una plataforma que contiene información de los inventarios de los diferentes centros de costo y unidades de todos los bienes en servicio o depósito con una calidad y veracidad de la información 100% confiable.
3. Examinar y comprobar si los siguientes vehículos hacen parte de la flota vehicular de la Cuarta Brigada para la vigencia el 2016 conforme al SAP Módulo Almacén:

<b>Placas particulares y militares de vehículos</b>						
98289	A07337	A08342	A09170	B06160	B12659	BRA174
C00158	C04090	C04091	C05004	C05005	C06128	C06206
C06292	C07193	C08077	C08079	C08331	C08342	C08777
C09113	C09393	C09401	C09405	C09448	C09476	C10460
C10461	C10690	C11140	C11158	C12219	C12279	C13436
C13437	C13708	C13709	C13710	C13744	C13745	C14631
C14632	C99024	CDQ35	CDQ40	CEW037	CGQ327	CHP28C
CHP48C	DBD026	DDY015	DIX943	DYY015	DYY052	DZQ035
F06110	F08458	F08459	F09290	F10608	F10623	F10624
F10630	F10639	F1068	F10703	F10716	F10718	F10723
F10726	F13490	F13491	F13492	F13494	F13495	F13496
F13497	F13498	F13499	F13500	F13501	F13503	F13504
F13506	F13800	F13801	F13802	F13803	F13804	F13805
F13806	F13809	F13810	F13811	F13922	F13923	F13924
F13925	F13926	F13927	F14342	F14343	F14344	F14346
F14347	F14348	F14349	F14634	F15677	F15799	F15800
F15801	F15829	F15830	F15831	F15834	F91575	H06033
H11093	H13046	H13049	H15672	HCB897	HCD897	I11119
I97225	IAU043	IUA043	IUA051	K03142	K03147	K03150
K03154	K03158	K03160	K03165	K03166	K03168	K03237
K03384	K05296	K05302	K05303	K07106	K07348	K08166
K08182	K10008	K10009	K10036	K10037	K10051	K10052
K10053	K10054	K10104	K10156	K10157	K1037	K11089
K12151	K14627	K14628	K14629	K98137	K98288	KGf003
KGJ322	KGJ688	KGK273	L10037	L13493	M07371	M99001
M07371	N02135	N03381	N03382	N03384	N08140	N08309
N10313	N10315	N10316	N11089	N95288	N95299	N98259
N98283	N98288	NCD829	NDG65C	NDG67C	NDG68C	NDI08B
NGC67C	NNF544	O03022	O10595	O97248	O98376	PLS044
Q09487	QFE057	R09488	RIH091	UZQ1489	VHO14	WMV634

4. En caso de que los vehículos señalados en el numeral anterior no se encuentren en la plataforma SAP módulo Almacén para la vigencia 2016, determinar si hacen parte de la



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

*flota vehicular de la Cuarta Brigada en dicha vigencia, para lo cual deberá allegar las evidencias recaudadas para su demostración.*

5. *Examinar y comprobar si los siguientes vehículos hacen parte de la flota vehicular de la Cuarta Brigada para la vigencia el 2016 conforme al SAP Módulo Almacén:*

Unidad	Placa del vehículo	Tipo de vehículo	Formato recepción y entrega de vehículos	Orden de trabajo	No. de factura	Fecha de factura	Valor factura incluido IVA
CMP (BIOSP)	SIN PLACA WBC 781 K11089	HYUNDAI HD 65 MODELO 2011	7/10/2016	7/10/2016	4312	11/10/2016	288,403.00
CMP (BIOSP)	SIN PLACA WBC 781 K11089	HYUNDAI HD65	7/10/2016	7/10/2016	4378	13/10/2016	353,83
GRUPO MARTE 7 (GMARD7)	SIN PLACA Corregida VMV634 K07384	CAMION NPR	2/11/2016	2/11/2016	4624	19/11/2016	183,000.00
GMARD 7	VMV634	Pick Up Chevrolet NPR	2/11/2016	2/11/2016	4624	19/11/2016	183000
CMP BIOSP	SIN PLACA	HYUNDAI HD 65 MODELO 2011			5026	3/12/2016	104,492.00
CMP BIOSP	WBC781 K11089	HYUNDAI HD 65 MODELO 2011	28/11/2016	28/11/2016	5175	7/12/2016	441,254.00
BIGIR	C-05005	CHEVROLET RODEO	28/11/2016	28/11/2016	5195	7/12/2016	174,856.00
GAULA ANTIOQUIA (GANT)	SIN PLACA	CHEVROLET NPR R MODELO 2005-2008			5222	14/12/2016	9536771
GAULA ANTIOQUIA (GANT)	SIN PLACA	CHEVROLET DIMAX MODELO 2008			5223	14/12/2016	8349856
GAULA ANTIOQUIA (GANT)	SIN PLACA	CAMIONETA MAZDA B2006 MODELO 2005			5224	14/12/2016	7127506
GAULA ANTIOQUIA (GANT)	SIN PLACA	CAMIONETA TOTOTA HILUX MODELO 2001			5225	14/12/2016	7272286
GAULA ANTIOQUIA (GANT)	SIN PLACA	BUSETA VOLKSWAGEN LT3S MODELO 2007			5226	14/12/2016	6022410
GAULA ANTIOQUIA (GANT)	SIN PLACA	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK MODELO 2009-2016			5227	14/12/2016	5292155
GAULA ANTIOQUIA (GANT)	SIN PLACA	CAMIONETA CHEVROLET LUV 2400 MODELO 2000			5228	14/12/2016	4518176
GAULA ANTIOQUIA (GANT)	SIN PLACA	MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MODELO 2010			5229	14/12/2016	1880842



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

6. *En caso de que los vehículos señalados en el numeral anterior no se encuentren en la plataforma SAP módulo Almacén para la vigencia 2016, determinar si hacen parte de la flota vehicular de la Cuarta Brigada en dicha vigencia, para lo cual deberá allegar las evidencias recaudadas para su demostración.*
7. *Aclarar si el Chevrolet Corsa identificado con placa IAU 043 en el informe de supervisión 1 de 16 de septiembre de 2016 con valor de mantenimiento por \$1'029.973 corresponde al IUA 043 asignado al BACIM4.*
8. *Constatar los soportes contables (facturas, actas de recibo a satisfacción especialmente la de 16 de septiembre de 2016 y órdenes de pago especialmente la No. 259576016) con la información contenida en el informe de supervisión 1 de 16 de septiembre de 2016, a fin de determinar la efectiva prestación del servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores por \$76.695.300.*

*A partir de ello y contrastando la información de los pagos, identificar si existen discrepancias en los valores de los mantenimientos y/o reparaciones supervisados y pagados.”*

Con oficio 2025IE0009896 de 31 de enero de 2025 este Despacho realizó la solicitud de designación de profesional para rendir informe técnico, nominación que realiza el Gerente Departamental con oficio 2025IE0013342 de 7 de febrero de 2025.

Con auto 234 de 4 de marzo de 2025 se prorroga el término para rendir informe técnico hasta el 17 de marzo de 2025; acto administrativo notificado con estado y web estado 044 de 5 de marzo de 2025.

Con correo electrónico radicado 2025ER0055172 de 14 de marzo de 2025, el profesional asignado para rendir informe técnico, Adrián Alexis Echeverri Rendon, requiere prórroga para su rendición hasta el 21 de marzo de 2025.

Con oficio 2025IE0049093 de 2 de mayo de 2025, el profesional asignado para rendir informe técnico, Adrián Alexis Echeverri Rendon, rinde informe técnico y allega anexos de este.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con el artículo 117 de la ley 1474 de 2011:

*“Informe Técnico. Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o*



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

*especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo.*

*El incumplimiento de ese deber por parte de las entidades públicas o particulares de rendir informes, dará lugar a la imposición de las sanciones indicadas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993. En lo que a los particulares se refiere, la sanción se tasaré entre cinco (5) y veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.” (subraya fuera de texto)*

### CONSIDERACIONES

El funcionario Adrián Alexis Echeverri Rendon, profesional universitario de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, rinde informe de apoyo técnico con oficio 2025IE0049093 de 2 de mayo de 2025.

Acorde con lo señalado en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, por Secretaría Común de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, se pondrá a disposición de los sujetos procesales en el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, el mencionado informe técnico, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

En virtud de lo expuesto, la suscrita Directiva Colegiada ponente,

### RESUELVE

**PRIMERO: INCORPORAR** y tener como medio de prueba para el presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el informe técnico radicado por el funcionario de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, Adrián Alexis Echeverri Rendon, con radicado 2025IE0049093 de 2 de mayo de 2025; las actas de visita especial practicadas el 14 y 17 de marzo de 2025; y respuesta 2025644000845491 de 31 de marzo de 2025 del Ejército Nacional.

**SEGUNDO: PONER** a disposición de los sujetos procesales en el presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, el informe técnico radicado 2025IE0049093 rendido el 2 de mayo de 2025, por el funcionario de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, Adrián Alexis Echeverri Rendon; y, los respectivos anexos, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.



**CONTRALORÍA**  
General de la República

AUTO No. 544

FECHA: 5 de mayo de 2025

Página 9 de 9

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES INFORME  
TÉCNICO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-  
80052-2020-35990**

**TERCERO: AUTORIZAR**, por Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, la entrega de copias del informe a los sujetos procesales que lo requieran, a su costa.

**CUARTO. NOTIFICAR** por estado la presente providencia y **FIJAR EN LISTA** el informe técnico rendido, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 110 del Código General del proceso, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

**QUINTO. RECURSOS.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUZ AMPARO ECHEVERRI RESTREPO**  
Contralora Provincial – Ponente

Proyectó: María Paola Ávila Escobar – Profesional Universitario - Sustanciador - Fecha: 5/05/2025